



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

**DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

HAGO SABER: Que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-1389 de 17 de septiembre de 2025, se acuerda nombrar con carácter temporal a D. Roberto Carlos Abad Serrano con DNI ***1251** Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“PRIMERO.- Nombrar con carácter temporal Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento al funcionario de esta Corporación y miembro del Cuerpo de la Policía Local, D. Roberto Carlos Abad Serrano, con DNI ***1251**. Dicho cargo se ejercerá mientras el puesto de Jefe de Policía Local de este municipio permanezca vacante o se produzca su cese motivado mediante Decreto de Alcaldía.*

SEGUNDO.- Las retribuciones que percibirá el sustituto provisional vendrán constituidas por las retribuciones básicas en que se halle clasificado la Escala a que pertenezca el funcionario, así como las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente realizado, correspondiente al puesto con código “FN.PL.A2.001” de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado comunicándole que deberá proceder al ejercicio de las funciones inherentes al puesto desde el momento en que ésta se produzca.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar a los servicios de Recursos Humanos, Intervención, Tesorería y Seguridad Ciudadana.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

MARÍA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 26/09/2025
HASH: e7115b01922a85873bae70959010717

Cód. Verificación: 2c0p7z7se9yDDPFOVDJPC2K
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

El presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo. María Luisa Moya Tejera.

